



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL EMPLEO EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA FORMACIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO, EN LA MODALIDAD DE BONO EDUCATIVO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO PARA BUSCADORES DE EMPLEO 2014 QUE CELEBRAN -EN BENEFICIO DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO, POBLACIÓN DESEMPLEADA Y/O SUBEMPLEADA DEL ESTADO DE JALISCO- LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. LICENCIADO JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASISTIDO POR LA C. LICENCIADA YOLANDA SALOMÉ SANTIAGO VILLELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO Y, POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADO FRANCISCO BECKMANN GONZÁLEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA CANACO” -SE REFERIRÁ EN LO SUCESIVO A AMBOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE ICOMO “LAS PARTES”-; CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Gobierno del Estado de Jalisco, y diversos partícipes del sector obrero y patronal del Estado de Jalisco, con fecha veintidós de abril de dos mil trece signaron el “Acuerdo Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo” en el que, entre sus objetivos, acordaron apoyar el crecimiento económico mediante el impulso a la productividad laboral y apoyar la incorporación al trabajo productivo de los buscadores de empleo.
- II.- El 29 veintinueve de enero de 2014 dos mil catorce, el Gobierno del Estado de Jalisco, conjuntamente con diversos partícipes del sector obrero, empresarial y educativo del Estado signaron el “Acuerdo por la Productividad, la Competitividad y el Empleo Jalisco 2014” con el objetivo de conjuntar esfuerzo y trabajo de los jaliscienses con la única visión de mejorar la calidad



de vida de los habitantes del Estado, ello ante la necesidad de reactivar la recuperación económica, la creación de empleos de calidad que permitan crear las condiciones para elevar la competitividad de la planta productiva, la productividad de los factores de la producción, la estabilidad laboral y, por ende, la construcción de las bases para el desarrollo sustentable a largo plazo en el Estado; desarrollo que quedó establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, el que busca incidir en seis dimensiones de bienestar: entorno y vida sustentable; economía próspera e incluyente; equidad de oportunidades; comunidad y calidad de vida; garantía de derechos, y libertad e instituciones confiables.

III.- El veintidós de marzo del presente año se publicaron, en la sección IV del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014** el que tiene como prioridad la creación de trabajo formal, la generación de condiciones sociales, culturales y económicas para crear nuevos empleos, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, con el fin de desarrollar oportunidades que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados, la competitividad y productividad, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizado los derechos humanos y la legalidad.

IV.- El 22 veintidós de mayo de 2014 dos mil catorce se signó, por parte de las cámaras de la industria, del comercio y de las empresas, así como por el Gobierno del Estado de Jalisco, el **Convenio de Colaboración para la Capacitación y el Empleo** con el objeto de establecer las bases de coordinación de acciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se realicen acciones en materia de productividad y empleo –capacitación, certificación de habilidades y autoempleo- a favor de los trabajadores y patrones.

Así, a través del desarrollo de políticas activas de empleo en beneficio del aparato productivo y de los trabajadores, la cultura de capacitación y la certificación de competencias laborales –con el fin de lograr productividad y calidad en el trabajo-, teniendo como prioridad la creación de trabajo decente a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados –competitividad y empleo-, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, mediante la participación coordinada, "LAS PARTES" signan el presente acuerdo de conformidad con las siguientes:



DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA":

1.1 Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que cuenta, entre sus atribuciones, la de dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

1.2 El Servicio Nacional de Empleo Jalisco es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014**.

1.3 El licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y la licenciada Yolanda Salomé Santiago Villela, Directora General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XII, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción XIII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V, 9, 10, 11, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

1.4 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 30, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2.- De "LA CANACO":

2.1 Es una Cámara Empresarial fundada el 20 veinte de junio de 1888 mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la denominación de Cámara Nacional de Comercio, Industria, Agricultura, Minería de Guadalajara. Posteriormente, se organizó de acuerdo con la Ley de las Cámaras de Comercio y de



las de Industria, y cambió su denominación al de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

2.2 El Licenciado Francisco Beckmann González, Presidente del Consejo Directivo, cuenta con facultades suficientes para comparecer y obligar a su representada en los términos de este convenio, según consta en la Póliza número 370 trescientos setenta, de fecha 02 dos de junio de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Lona Flores, Corredor Público número 45, de la plaza del Estado de Jalisco; manifestando asimismo que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna hasta esta fecha.

2.3 Que en su objeto social se encuentra contemplado la celebración de actos, contratos y convenios como el que es materia del presente instrumento, motivo por el cual no tiene ningún impedimento para comparecer a la celebración del presente.

2.4 Que está interesada en instrumentar el Subprograma de Formación de Capital Humano, en su modalidad Bono Educativo del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014** a fin de vincular a los buscadores de empleo, desempleados y/o subempleados del Estado de Jalisco a las bolsas de trabajo de sus agremiados y, en función de ello, diseñar cursos de capacitación que garanticen su colocación respecto a la demanda laboral del Estado, promoviendo así su actualización, mejora y/o reconversión de competencias, habilidades y destrezas laborales.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Vallarta número 4095, fraccionamiento Camino Real, en Zapopan Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes CNC5001016X5 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, "LAS PARTES" se comprometen al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto materia del presente convenio es la prestación del servicio de capacitación, derivado del Subprograma **Formación para el Capital Humano**, en la modalidad de **Bono Educativo**, del Programa Estatal de **Capacitación, Certificación y Microemprendimiento de los Buscadores de Empleo 2014** -en lo sucesivo "EL PROGRAMA"- que realizará "**LA CANACO**" a favor de **480** cuatrocientos ochenta personas buscadoras de empleo, desempleadas y/o subempleadas que resulten beneficiarias de "**EL PROGRAMA**" -nos referiremos a estas en lo sucesivo como "**LOS BENEFICIARIOS**".

La capacitación que se otorgará por parte de "**LA CANACO**" -a que se refiere el párrafo anterior- será mediante cursos de capacitación en las siguientes materias: 1) Recursos Humanos (dos cursos); 2) Asistente Administrativo (cuatro cursos); 3) Almacén y Logística (dos cursos); 4) Ventas (dos cursos); 5) Calidad en el servicio al turismo (Chapala); 6) Ventas de piso y mostrador (Tlajomulco); 7) Asistente Administrativo (Tequila).

"**EL PROGRAMA**" de capacitación en las materias antes señaladas, que realizará "**LA CANACO**" gestiona y facilita, por parte de ésta, la contratación de "**LOS BENEFICIARIOS**" al mercado laboral, al requerirse personal calificado, en dichas áreas, por los miembros de "**LA CANACO**".

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto materia del presente convenio, "**LA CANACO**" se obliga a:

- A) Presentar a "**LA SECRETARÍA**", para su validación, los Programas de Capacitación de los Cursos, a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, a fin de que se impartan los mismos a "**LOS BENEFICIARIOS**" de "**EL PROGRAMA**" en los términos contenidos en el punto 5.4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de **Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para los Buscadores de Empleo 2014**.
- B) Elaborar, conjuntamente con "**LA SECRETARÍA**", los perfiles requeridos para ser "**BENEFICIARIOS**" de "**EL PROGRAMA**"; dichos perfiles deberán de observar los criterios de elegibilidad a que se refiere el punto 6.2.1. de las Reglas de Operación del



Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores Empleo 2014.

- C) Impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera del presente convenio, a favor 480 cuatrocientos ochenta buscadores de empleo, desempleados y/o subempleados que resulten ser **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** y que reúnan los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 6.2.1. de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014.**
- D) Impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera del presente, de conformidad con los programas de capacitación que obran relacionados como Anexo 2 al presente convenio.
- E) Impartir cada uno de los cursos -a que se refiere la cláusula primera del presente- en grupos de hasta 30 treinta **"BENEFICIARIOS"** y dentro de las instalaciones que obran relacionadas como Anexo 1 del presente convenio; cada curso tendrá una duración de 4 horas diarias, de lunes a viernes de cada semana, durante un mes, a fin de completar 80 ochenta horas de capacitación; cuando el curso de capacitación requiera de más horas para adquirir la habilidad o el oficio pretendido, este será descrito tanto en el Programa de Capacitación como en el Anexo 1 de presente.
- F) Contratar los servicios de un instructor debidamente calificado quien deberá reunir los requisitos establecidos en el punto 6.2.2 de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014**; la documentación soporte del perfil del instructor deberá ser verificada y validada por **"LA SECRETARÍA"** a fin de que sea incorporada al presente convenio como Anexo 3.
- G) Impartir los cursos de capacitación -relacionados en la cláusula primera del presente- a favor de **"LOS BENEFICIARIOS"** en instalaciones adecuadas y funcionales las que se relacionan en el Anexo 1 del presente convenio.
- H) Entregar el material e insumos suficientes a **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** a fin de impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera del presente.
- I) Gestionar la contratación y/o colocación laboral de **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** dentro de las empresas agremiadas a **"LA CANACO"** en los términos



establecidos en el punto 5.4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014

- J) Entregar por escrito a “LA SECRETARÍA” un avance trimestral de la colocación laboral de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA”, a partir de la conclusión de cada curso; así también deberán comunicar, por escrito, la relación de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” que no fueron contratados y/o colocados, la que se hará a más tardar el día último del mes de febrero 2015 dos mil quince.
- K) Entregar el Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o contrato individual de trabajo como evidencia de la colocación laboral de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA”; dichos documentos *deberán* de estar firmados por el representante de la empresa contratante; como excepción, previa aprobación de “LA SECRETARÍA”, podrá presentar Carta de Trabajo firmada por el responsable de recursos humanos, el gerente administrativo o el representante de la empresa contratante de “LOS BENEFICIARIOS” a fin de evidenciar la colocación. La Carta de Trabajo deberá contener la siguiente información: a) nombre completo del beneficiario; b) fecha de contratación o de inicio de la actividad laboral; c) nombre del puesto; d) sueldo o ingreso mensual neto que percibe; e) Temporalidad (si se trata de un empleo permanente o eventual; por actividad, por producto o por tiempo determinado); f) Firma y nombre completo del representante de la empresa, teléfono celular y de la empresa, domicilio de la empresa y correo electrónico.
- L) Facilitar el acceso del personal de “LA SECRETARÍA” y de los diferentes organismos financieros, tanto federales como estatales, debidamente identificados, para efectuar visitas de verificación del adecuado desarrollo del curso o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- M) Reportar a “LA SECRETARÍA”, tres días antes de finalizar el curso de capacitación, las asistencias de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” en el formato generado por la primera. La entrega de este documento es condición necesaria para generar el pago de beca a “LOS BENEFICIARIOS” así como para el pago por los costos de capacitación, en los términos dispuestos por el punto 5.4.2 y 5.4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014.



- N) Reportar inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de **"LOS BENEFICIARIOS"** de manera escrita, sin menoscabo de la normativa que fije **"LA CANACO"**.
- O) Permitir y coadyuvar con **"LA SECRETARÍA"**, a fin de que esta evalúe los resultados de la aplicación de **"EL PROGRAMA"** respecto a la cantidad de **"BENEFICIARIOS"** colocados en algún empleo, así como de la permanencia y el tipo de colocación (formalidad en el empleo y temporalidad del mismo). Esta evaluación se aplicará a **"LA CANACO"** y por cada curso de capacitación impartido; así, tanto **"LA CANACO"** como los instructores del mismo deberán coadyuvar a fin de que **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** adquieran las competencias necesarias para lograr su incorporación a un empleo, después de la capacitación recibida. **"LA SECRETARÍA"** determinará la continuidad de la participación de **"LA CANACO"** en los programas estatales y federales que opere el Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- P) Proporcionar a **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** una constancia que acredite su capacitación en el curso que se le otorgue.
- Q) Facilitar sus instalaciones para la realización de los cursos, incluyendo las prácticas correspondientes a los mismos, dentro del periodo y horario establecidos en el presente convenio y en los anexos al mismo.
- R) Impartir las materias y prácticas -cuyo contenido temático se adjunta como ANEXO 4 al presente convenio y forma parte integral del mismo- a **"LOS BENEFICIARIOS"** seleccionados y canalizados por **"LA SECRETARÍA"** en el (los) curso(s) que se impartirán de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera del presente.
- S) Capacitar y evaluar a un total de 480 cuatrocientos ochenta **"BENEFICIARIOS"**, utilizando los instrumentos de evaluación estipulados por el instructor, de manera tal que se garantice el mayor porcentaje de aprendizaje de **"LOS BENEFICIARIOS"**.
- T) Entregar a **"LOS BENEFICIARIOS"** egresados del(los) curso(s), conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"**, una constancia que acredite su participación en el Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014.



- U) Realizar los cursos de capacitación de **"EL PROGRAMA"** de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014, tomando en consideración, para el manejo de horarios, los especificados en el ANEXO 1 del presente.
- V) Asesorar, orientar y supervisar la impartición de los cursos según los contenidos curriculares que se adjuntan como ANEXO 2 al presente convenio y que forman parte integral del mismo, así como las prácticas que deben efectuarse.
- W) Informar a solicitud de **"LA SECRETARÍA"** el avance y desarrollo del programa de los cursos, así como enviar los reportes que se le requieran.
- X) Vigilar que **"LOS BENEFICIARIOS"** sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación de **"EL PROGRAMA"**; en ningún caso, podrán realizar tareas que no estén relacionadas con la capacitación.
- Y) Solicitar y recabar por escrito autorización de **"LA SECRETARÍA"** en caso de que requiera la contratación de una institución educativa o centro de capacitación diversa a la convenida en el presente convenio y sus anexos, debiendo notificar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de un plazo de 48 cuarenta y ocho horas, el nombre de la institución educativa o centro de capacitación que impartirá la capacitación, así como su domicilio correspondiente. La institución educativa y/o centro de capacitación deberán reunir los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014.
- Z) Diseñar los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, a fin de gestionar y facilitar la colocación de **"LOS BENEFICIARIOS"** en el mercado laboral.

TERCERA.- Para cumplir con el objeto materia del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- A) Proporcionar como apoyo económico -a los 480 cuatrocientos ochenta buscadores de empleo, desempleados y/o subempleados que resulten **"BENEFICIARIOS"** de **"EL**



PROGRAMA” quienes recibirán los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula primera del presente convenio- el equivalente a dos salarios mínimos diarios de la zona “A” durante el tiempo que dure la capacitación, así como un apoyo adicional de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) diarios como ayuda de transporte. El pago por concepto de ayuda económica y por ayuda de transporte se realizará por día efectivo de capacitación – cada día que asista al curso- y se entregará el apoyo al mes vencido.

- B) Llevar a cabo, en coordinación con **“LA CANACO”**, la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a la capacitación y evaluación entre personas buscadoras de empleo, desempleadas y/o subempleadas, que se ajusten a los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014**, así como elaborar la nómina y efectuar mensualmente el pago de la ayuda económica a los **“BENEFICIARIOS”** del **“EL PROGRAMA”** y supervisar que la capacitación-evaluación se apegue a los programas previamente establecidos.
- C) Cubrir a favor de **“LA CANACO”** el 50% cincuenta por ciento de los costos de la capacitación, materia del presente convenio, a la firma del presente y, el 50% cincuenta por ciento restante, al finalizar el curso y tras haber recibido de **“LA CANACO”** toda la documentación relativa a la *impartición* de la capacitación y entrega de constancias, de conformidad a la normativa aplicable.

La cantidad que se cubrirá a **“LA CANACO”**, por concepto de bono educativo, se definirá en función de la especialidad de la capacitación y compromiso de vincular, con fines de contratación a **“LOS BENEFICIARIOS”** de **“EL PROGRAMA”** y podrá ser hasta por el equivalente a tres salarios mínimos diarios de la zona “A” de acuerdo a los montos establecidos en el punto 5.4.2.1 de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014**.

- D) Vigilar que **“LOS BENEFICIARIOS”** sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación teórico-práctica que corresponda a **“EL PROGRAMA”** de capacitación aplicado. En ningún caso estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con los fines de **“EL PROGRAMA”**.



- E) Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere "LA CANACO" con la firma del presente convenio, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación y permanencia de "LOS BENEFICIARIOS" en las empresas agremiadas a aquella.
- F) Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" de "EL PROGRAMA" egresados del(los) curso(s) materia del presente convenio, conjuntamente con "LA CANACO", una constancia que acredite su participación en el Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014.

CUARTA.- En caso de que "LA CANACO" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2014 y/o con las cláusulas del presente convenio, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- Suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación.
- Quedará impedido definitivamente para participar en lo sucesivo en cualquier programa estatal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por acuerdo de las partes.
- B) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- C) En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

SEXTA.- "LA CANACO" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".



SÉPTIMA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre “LA SECRETARÍA” y los beneficiarios de los programas establecidos, así como entre estos y “LA CANACO” solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, a 29 veintinueve de septiembre de dos mil catorce.




POR "LA SECRETARÍA"



LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ


C. LIC. YOLANDA SALOMÉ SANTIAGO
VILLELA
DIRECTORA GENERAL DE SNE JALISCO

TESTIGO


LIC. JACOB ZAMORA ARIAS
DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A
LA CAPACITACIÓN

POR "LA CANACO"


LIC. FRANCISCO BECKMANN
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

Francisco Topok Dávila

TESTIGO


LIC. DAVID ÁVILA FLORES
DIRECTOR DE AFILIACIÓN Y
SERVICIOAL SOCIO



ANEXO 1

NÚMERO DEL CURSO	ESPECIALIDAD	DURACIÓN (EN DÍAS)	INICIO (DÍA/MES/AÑO)	CONCLUSIÓN (DÍA/MES/AÑO)	PER.	HORARIO
1	Recursos Humanos	20	06/10/2014	31/10/2014	30	9:00 a 13:00
2	Ventas	20	06/10/2014	31/10/2014	30	9:00 a 13:00
3	Almacén y Logística	20	06/10/2014	31/10/2014	30	9:00 a 13:00
4	Auxiliar Administrativo 1	20	06/10/2014	31/10/2014	30	9:00 a 13:00
5	Auxiliar Administrativo 2	20	06/10/2014	31/10/2014	30	9:00 a 13:00
6	Recursos Humanos	20	10/11/2014	5/12/2014	30	9:00 a 13:00
7	Ventas	20	10/11/2014	5/12/2014	30	9:00 a 13:00
8	Almacén y Logística	20	10/11/2014	5/12/2014	30	9:00 a 13:00
9	Auxiliar Administrativo 1	20	10/11/2014	5/12/2014	30	9:00 a 13:00
10	Auxiliar Administrativo 2	20	10/11/2014	5/12/2014	30	9:00 a 13:00
11	Ventas de mostrador y piso / Tlajomulco	20	29/09/2014	24/10/2014	30	15:00 a 19:00
12	Auxiliar Administrativo/ Tequila	20	29/09/2014	24/10/2014	30	10:00 a 14:00
13	Calidad en el servicio al Turismo / Chapala	20	29/09/2014	24/10/2014	30	9:00 a 13:00

[Handwritten signature]



14	Ventas de mostrador y piso / Tlajomulco	20	3/11/2014	28/11/2014	30	15:00 a 19:00
15	Auxiliar Administrativo/ Tequila	20	3/11/2014	28/11/2014	30	10:00 a 14:00
16	Calidad en el servicio al Turismo / Jocotepec	20	3/11/2014	28/11/2014	30	9:00 a 13:00

4-
11

6